

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659001000072591

Ciudad, 25 de septiembre de 2026

Señor (a):

PETICIONARIO ANONIMO IBAGUE

NO APOORTE DIRECCION

TOLIMA - IBAGUE

ASUNTO: Contestación Petición SIM 334413080 En razón al Contrato de Aporte No. 73009052025 Fundación Somos Todos - Modalidad Hogar Sustituto

Respetuoso Saludo

En atención a la petición de la referencia, DERECHO DE PETICION SIM No. 334413080, Presentado por Peticionario Anónimo, mediante la cual manifiesta información sobre una presunta situación de riesgo que afectaría a niñas, niños y adolescentes vinculados a una unidad de servicio en modalidad de hogar sustituto (Madre Sustituta - JENNIFER ANDREA MONRROY URQUIJO) quien hace parte del Operador - Fundación Somos Todos - en el marco del contrato de aporte No. 73009052025.

Ahora bien; en el marco del seguimiento a la gestión de reclamos, el equipo de supervisión requirió al operador de la modalidad de hogares sustitutos un informe detallado sobre los hechos que motivaron la presente petición. Dicho requerimiento incluyo la exigencia de presentar las evidencias y soportes correspondientes. Todo ello, bajo el lineamiento estricto de priorizar el bienestar y garantizar los derechos de los usuarios dentro del esquema de atención, atendiendo puntualmente a las situaciones reportadas.

La presente solicitud, requería que se generaran y suministraran, los soportes de las acciones en el marco del cumplimiento de la "Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicios de Restablecimiento de Derechos", Versión 7 de 2023.

Frente a lo anterior, el operador suministró de manera detallada el respectivo informe con sus evidencias, soportes; el cual fue valorado / verificado por parte del equipo técnico profesional de apoyo a la supervisión, en donde se logra establecer lo siguiente:

A su vez; dentro del objeto de la presente comunicación, se hace importante responder al peticionario que; “dicha verificación se realiza en el marco de las competencias propias de la supervisión, teniendo en cuenta las condiciones actuales de prestación del servicio en la unidad de servicio, las acciones implementadas por el operador desde el momento en que tuvo conocimiento de la situación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos aplicables, así como la observancia de los procedimientos establecidos para la prevención, atención, manejo y reporte de situaciones de riesgo, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Aporte No. 73009052025, suscrito con la Fundación Somos Todos para la operación de la modalidad de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto.

Sin que ello implique determinar la ocurrencia o inexistencia de los presuntos hechos materia de la queja, ni establecer responsabilidades individuales, aspectos que corresponden a la Autoridad Administrativa y a las demás instancias competentes, en el marco de sus respectivas competencias.

Con fundamento en la información y los soportes documentales remitidos por la Fundación Somos Todos – FST, de acuerdo con la documentación aportada, se evidenció que el operador adelantó las actuaciones correspondientes frente a la situación conocida, relacionadas con el reporte y atención de la novedad, la verificación de las condiciones de la unidad de servicio, la revisión de los seguimientos realizados, el abordaje de los usuarios y de la madre sustituta, así como la implementación de acciones de fortalecimiento orientadas a promover el buen trato, la prevención de situaciones de violencia, la comunicación asertiva y el adecuado manejo de situaciones comportamentales. Evidenciando con ello; la implementación de medidas complementarias orientadas al fortalecimiento de los entornos protectores.

El presente pronunciamiento; se emite exclusivamente en el marco de las competencias atribuidas a la supervisión técnica y contractual y se circunscribe a la verificación de las condiciones actuales de prestación del servicio y de las actuaciones adelantadas por el operador.

“NOTA: Se reitera que la supervisión constituye una radiografía de la prestación del servicio en el momento de la visita, y se apoya en mecanismos de percepción de los usuarios como encuestas estructuradas con respuestas cerradas y segmentación etaria, que permiten evaluar la calidad desde la perspectiva del usuario.

Para los asuntos relacionados con presunta violencia, cualquier tipo de maltrato y comportamiento, se requiere la intervención de las autoridades administrativas competentes, quienes, en el marco del proceso de restablecimiento de derechos y de acuerdo con sus competencias, determinarán las acciones que consideren pertinentes.”

Por lo anterior, se da respuesta formal a su solicitud / traslado de la novedad, dejando constancia que la información fue trasladada y atendida por el operador conforme a la solicitud requerida.

Sin embargo; es oportuno referir que, el equipo de apoyo a la supervisión del ICBF Regional Tolima, adscrito al Centro Zonal Jordán, realiza un seguimiento riguroso al operador frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en razón al contrato de aporte 73009052025; así como a la aplicación de las guías, manuales, lineamientos y documentos técnicos correspondientes a la modalidad contratada, estas acciones buscan prevenir situaciones que puedan comprometer la integridad de los usuarios, la garantía de sus derechos o la calidad en la prestación del servicio.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención y resolución de cualquier petición, queja o reclamo que surja en el marco de la ejecución contractual, en especial aquellas situaciones que puedan afectar la atención y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.

En atención a su solicitud, y con fundamento en la normatividad vigente, mediante el presente documento se da respuesta sobre el traslado de la novedad relacionada.

No siendo otro el objeto de la presente.

Cordialmente,



ANA PIEDAD MANRIQUE

Supervisora Contrato de Aporte No. 73009052025

Revisó y aprobó: Ana Piedad Manrique

Proyectó: Karen Liliana Pira Muñoz. – Profesional de Apoyo a la Supervisión en el Área Legal

